

RESOL.EXENTA N° 0 1 5 4 3 6

REF.: Autoriza gasto de Bienes y Servicios
que indica.

TALCA, 16 FEB 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N°1.571 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley 18.575 Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 de Procedimientos Administrativos; Ley 20.481; Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 26 del 04 de febrero de 2000; de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que para el año 2011 se proyectó el gasto por concepto de "**Combustible para Cometidos**", correspondiente al Programa 01, Oficina Regional, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.- Que existen los recursos necesarios para dicho gasto.

3.- Que el suministro de dicho servicio resulta imprescindible para el funcionamiento de los Jardines Infantiles y Dirección Regional del Maule.

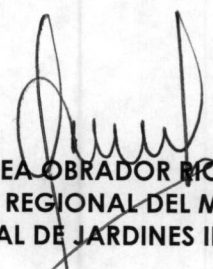
RESUELVO:

1.- Autorícese comprometer el gasto que genere el consumo de "Combustible para Cometidos", Programa 01, vigente hasta el 31 de diciembre del 2011, por un monto de treinta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos.

2.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001, Subasignación 002, del presupuesto vigente de la JUNJI.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MARIA ANDREA OBRADOR PICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


MAOR./ESA/ICR/icr

Distribución:

✚ Of. De Partes.

✚ Archivo.